



DEPTO. OO. HH.
C. B. 03864

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3281

TALCA, 25-10-2011

20 ABO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816 (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, (V. y U.), que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011, destinados a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales;
- c) La Resolución Exenta N° 4667 de fecha 04.08.2011, que aprueba la selección del proyecto para llamado en condiciones especiales, de proyectos de construcción, entre los que se incluye el proyecto habitacional **"DON IGNACIO I DE RAUCO"**, Código 55338 integrado por **142 familias** de la comuna de RAUCO;
- d) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" RUT 76.055.432-4**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- e) La Carta N° 77 del 04.06.2012 de la EGIS **"INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, en la cual adjunta la documentación justificando la eliminación de un beneficiario de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo a lo que se señala en cuadro adjunto:

N°	Eliminación	RUT	Reemplazante	RUT
1	MOLINA GONZALEZ JUAN ENRIQUE	6675288-5	CESPEDES GONZALEZ AMELIA	9463714-7

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1º **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"DON IGNACIO DE RAUCO"**, integrado por 142 familias de la Comuna de Rauco, aprobada por Resolución Exenta Nº 4667 de fecha 04.08.2011, reemplazando al beneficiario de la nómina original, por la postulante propuesta por la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**.
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta Nº 4667 de fecha 04.08.2011, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
2 SUR 1 y 2 PONIENTE Nº 621 - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
(LUIS ROJAS V., FCO. ROA BALTIERRA, LUIS OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES

ISP/ CN / GVS/ 4667b.-

